



BUIN,

31 AGO 2011

DECRETO EX. Nº 2304 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Convenio de Cooperación** de fecha 07 de Junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Subsecretaría del Medio Ambiente, mediante el cual la Municipalidad se compromete a participar en la **"RECICLATON 2011"**, que impulsa el Ministerio del Medio Ambiente.

3.- La **Resolución Exenta Nº 943** de fecha 09 de Agosto de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba los convenios de cooperación suscritos con fecha 07 de Junio de 2011, en el marco de la campaña de educación ambiental "Reciclatón", entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE** y cada una de las Municipalidades que a continuación se señalan:

- ↳ **Ilustre Municipalidad de Buin**, Calera de Tango, Cerro Navia, Colina, Huechuraba, La Pintana, La Reina, Maipú, María Pinto, Melipilla, Paine, Peñalolen, Recoleta, Renca, Santiago, Vitacura

3.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 22 de Agosto de 2011.

DECRETO.

1.- Tómese conocimiento de la **Resolución Exenta Nº 943** de fecha 09 de Agosto de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba los convenios de cooperación suscritos con fecha 07 de Junio de 2011, en el marco de la campaña de educación ambiental "Reciclatón", entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE y la I. Municipalidad de Buin**, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. EAO. MEBH. apg.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DAYO
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\RESOLUCION EXENTA\Convenio Cooperación Medio Ambiente.doc



123

→

Handwritten scribbles and faint markings.

PAC/RBU
TUM

APRUEBA CONVENIOS DE
COOPERACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE Y LAS MUNICIPALIDADES
QUE INDICA.

Santiago, 09 AGO. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 943

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Memorándum Conductor N°6.082, de la División de Educación Ambiental; en el Memorándum N°72, de 6 de junio de 2011, de la Jefa de la misma División; en el Decreto Supremo N°1, de 27 de julio de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio del Medio Ambiente corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 letra m) de la ley N°19.300, "colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias;

Que, asimismo, dicho Ministerio se encuentra facultado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 letra r) de la ley N°19.300, para "establecer convenios de colaboración con gobiernos regionales y municipalidades destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana";



Que la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le asigna a estas entidades, funciones y atribuciones privativas en materia de gestión de los residuos domiciliarios;

Que, con miras a celebrar el Día Mundial del Medio Ambiente 2011, el Ministerio del Medio Ambiente ha impulsado la campaña de educación ambiental "Reciclatón", actividad público-privada que tiene como objetivo incentivar y promover el reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios, trabajando conjuntamente con los municipios en proceso de certificación en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, constituyéndose además en una herramienta para el financiamiento de infraestructura ambiental para las municipalidades;

RESUELVO:

1. **Apruébanse** los convenios de cooperación suscritos con fecha 7 de junio de 2011, en el marco de la campaña de educación ambiental "Reciclatón", entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y cada una de las Municipalidades que a continuación se señalan:

- Ilustre Municipalidad de Buin
- Ilustre Municipalidad de Calera de Tango
- Ilustre Municipalidad de Cerro Navia
- Ilustre Municipalidad de Colina
- Ilustre Municipalidad de Huechuraba
- Ilustre Municipalidad de La Pintana
- Ilustre Municipalidad de La Reina
- Ilustre Municipalidad de Maipú
- Ilustre Municipalidad de María Pinto
- Ilustre Municipalidad de Melipilla
- Ilustre Municipalidad de Paine
- Ilustre Municipalidad de Peñalolén
- Ilustre Municipalidad de Recoleta
- Ilustre Municipalidad de Renca
- Ilustre Municipalidad de Santiago
- Ilustre Municipalidad de Vitacura.

2. Los textos de los dieciséis convenios que por este acto se aprueban, se dan por reproducidos en su totalidad y forman parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ricardo Irarrázabal Sánchez

RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ
Subsecretario del Medio Ambiente

JRH

Según Distribución:

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,

- Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental
- Oficina de Partes
- Oficina de Auditoria Interna
- Interesados



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago de Chile, a 7 de junio de 2011, entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, en adelante "la Subsecretaría", RUT N°61.979.930-5, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, don Ricardo Irarrázabal Sánchez, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Teatinos 258, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Buin, RUT N°69.072.500 - 2 , en adelante la "Municipalidad", representada por su alcalde, don Rodrigo Etcheverry Duhalde, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Carlos Condell n°415, comuna de Buin, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Ministerio del Medio Ambiente de Chile es el órgano del Estado encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

Entre sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 letra m) de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se encuentra la de "colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias".

TMM



Asimismo, el artículo 70 letra r) de la misma Ley indica que podrá “establecer convenios de colaboración con gobiernos regionales y municipalidades destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana”.

El Ministerio del Medio Ambiente desarrolla diversos programas de Educación Ambiental y Gestión Ambiental Local, orientados a la creación de una conciencia ambiental nacional que se traduzca en una mayor responsabilidad con el medio ambiente.

La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le asigna a estas entidades, funciones y atribuciones privativas en materia de gestión de los residuos domiciliarios.

Que la Ilustre Municipalidad de Buin, es miembro de un grupo selecto de municipios a nivel nacional que se encuentran en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), sistema de carácter voluntario que permite a las entidades edilicias instalar gradualmente en la institucionalidad municipal un modelo de gestión ambiental que integra en su orgánica, su infraestructura, su personal, sus procedimientos internos y sus servicios, factores ambientales para una gestión que genere un menor impacto ambiental y fortalezca la dimensión socio-ambiental de la comuna.

Considerando lo anterior, y con miras a celebrar el Día Mundial del Medio Ambiente 2011, el Ministerio del Medio Ambiente ha impulsado la campaña de educación ambiental “Reciclatón”, actividad publico-privada que tiene como objetivo incentivar y promover el reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios, trabajando conjuntamente con los municipios en proceso de certificación, constituyéndose además en una herramienta para el financiamiento de infraestructura ambiental para los municipios.

La campaña se desarrollará durante el mes de junio de 2011. Durante la “Reciclatón” se recopilarán 4 tipos de residuos sólidos domiciliarios: papeles y cartones, vidrios, latas y plásticos PET.

En esta primera versión participarán los dieciséis municipios insertos en el Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal, SCAM, de la Región Metropolitana.



ACUERDO

Las partes acuerdan por el presente convenio, lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad se compromete a participar en la "Reciclatón 2011", que impulsa el Ministerio del Medio Ambiente, para lo cual deberá:

- Implementar un Centro de Acopio Oficial para la comuna, el cual debe ser amplio, con buen acceso y seguro.
- En caso de contar con centros de acopios adicionales al oficial (en escuelas, gimnasios, puntos limpios ya existentes, etc.), el municipio deberá trasladar, antes del cierre de la campaña, los residuos de estos diferentes centros hacia el Centro de Acopio Oficial a modo de poder establecer el cómputo municipal final.
- Designar a lo menos 2 encargados comunales para el proyecto (uno para el Centro de Acopio Municipal y otro a cargo del transporte de los residuos sólidos domiciliarios).
- Difundir y promover la campaña "Reciclatón 2011" en sus respectivas comunas.
- Promover e implementar el material entregado por la campaña respecto a "Reciclatón 2011" (afiches, volantes, etc.).
- Definir una meta a alcanzar (cantidad de toneladas de Residuos Sólidos Domiciliarios a juntar).

SEGUNDO: La Subsecretaría del Medio Ambiente, se compromete a brindar apoyo técnico a la Municipalidad en las distintas actividades contempladas para el desarrollo del presente convenio, relativo a la ejecución de la primera campaña de educación ambiental "Reciclatón" y velar por la transparencia del proceso. Para ello, contará con la cooperación técnica de Fundación Casa de la Paz.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a realizar las actividades en el plazo establecido para esta campaña.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.




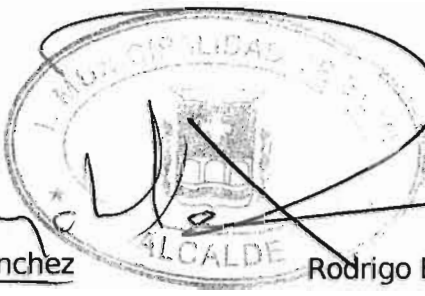
QUINTO: La personería de don Ricardo Irrázabal Sánchez, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N°1, de 27 de julio de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente.

JAM



La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde, para representar a la Municipalidad, consta en la sentencia de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre de 2008, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana de Santiago.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Subsecretaría.

 	 
Ricardo Irrazabal Sánchez Subsecretario Ministerio del Medio Ambiente	Rodrigo Etcheverry Duhalde Alcalde Ilustre Municipalidad de Buin